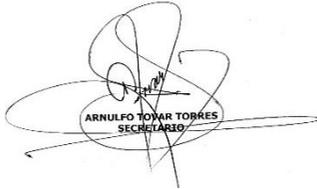


INFORME SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 6 de julio de 2020.

A Despacho, informando a la señora juez que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. El expediente fue archivado.

A Despacho para proveer



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.
RAD. 2019-00120-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado judicial por SCRIBE COLOMBIA S.A.S frente a SIMÓN SAENZ OSMA.

Revisada la actuación surtida conforme al informe secretarial que antecede, mediante auto interlocutorio 1121 del 29 de agosto de 2019 se decretó la terminación de este proceso por desistimiento tácito, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Consecuente con lo anterior, el juzgado se abstiene de dar trámite al escrito de sustitución de poder presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante Dra. MARIANA DIEZ VELEZ.

Notifíquese esta determinación por estado a la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 62 del 10 de julio de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

